



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

AUDIENCIA DE PRUEBAS MEDIO DE CONTROL REPARACION DIRECTA promovida por EDWIN REYES CONTRA NACION – RAMA JUDICIAL y FISCALIA GENERAL DE LA NACION RADICACIÓN 2016 - 0186

En Ibagué, siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.), de hoy trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018), el Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS, se constituye en audiencia pública, en la fecha indicada en audiencia inicial del nueve (9) de marzo de 2018, dentro del proceso señalado en el encabezamiento, para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte demandante:

MANUEL JOSE URREGO CHACON Identificado y reconocido como apoderado de la parte actora.

Parte demandada:

MARTHA LILIANA OSPINA RODRIGUEZ identificada y reconocida como apoderada de la Nación - Fiscalía General de la Nación..

NANCY OLINDA GASTELBONDO DE LA VEGA identificada y reconocida como apoderada de la NACION – RAMA JUDICIAL - NO SE HACE PRESENTE

Ministerio Público: No asistió.

Igualmente se hacen presentes los declarantes **EDUARDO CAMAYO, LUIS ALFREDO GUTIERREZ GONZALEZ**

Procede el Juez a indicar las condiciones de la audiencia, las cuales están señaladas en la Ley.

SANEAMIENTO

Revisado el expediente, el Despacho no encuentra que en las actuaciones surtidas se haya configurado vicio alguno que de origen a una nulidad. Se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si tienen observaciones al respecto. A lo cual manifiestan: SIN MANIFESTACION. Por lo anterior se declara precluida esta etapa. Esta decisión queda notificada en estrados... Sin recurso.

DE LAS PRUEBAS DECRETADAS:

En audiencia inicial, a cargo de la parte demandante y demandada, se ordenó tener como pruebas las aportadas con la demanda y la contestación.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Igualmente a instancia de la parte actora se ordenó escuchar el testimonio de los señores ELIECER ORTIZ JAIME, EDUARDO CAMAYO, LUIS ALFREDO GUTIERREZ GONZALEZ, JOSE CARLOS FERNANDEZ GONZALEZ, esto a fin que depongan sobre los perjuicios padecidos por los demandantes. No obstante como se indicó en precedencia solo se hicieron presentes los señores Eduardo Camayo Barrero y Luis Alfredo Gutiérrez González

De acuerdo con lo anterior, **se procede a la RECEPCION DE TESTIMIOS:**

Declaración del señor **EDUARDO CAMAYO BARRERO** identificado con c.c. No. **14.231.441** de Ibagué. Se le hacen las previsiones legales, y se le advierte que en caso de faltar a la verdad incurrirá en delito tipificado en el Código Penal. Acto seguido se le procede a tomar juramento, y se le advierte las consecuencias legales de no decir la verdad. Sobre sus generales de Ley, manifestó: Mi nombre es Eduardo Camayo Barrera, natural de Bogotá, domiciliado en la dirección 5 No. 5-47 Barrio la Pola, edad 59 años, estudios realizados Bachiller y también seguros, estado civil Unión Libre, PREGUNTADO: Sírvase manifestar si tiene algún parentesco con los demandantes. CONTESTO: _____ PREGUNTADO: Sírvase manifestar si conoce los motivos por los cuales ha sido citado a esta audiencia, en caso afirmativo, haga un breve relato de lo que conste. CONTESTO: SI, PREGUNTADO: Porque. CONTESTO: Yo soy amigo personal de Edwin - tuvo un inconveniente en el 2009, marzo o abril.... No más preguntas. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante para que interroge al deponente PREGUNTADO: ...Inicia al minuto 7.09 termina al minuto 13.32... Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la Fiscalía General de la Nación quien manifestó: PREGUNTADO: Inicia al minuto 13.37 va hasta el minuto 15.46 La totalidad de la intervención se encuentra en la grabación que se realiza de la presente audiencia PREGUNTADO: Tiene algo más que decir, agregar o enmendar a lo dicho en esta audiencia. CONTESTO: No señor Juez

EDUARDO CAMAYO BARRERO

C.C.No.14.231.441

Declaración del señor **LUIS ALFREDO GUTIERREZ GONZALEZ** identificado con c.c. No. **93.395.156** de Ibagué. Se le hacen las previsiones legales, y se le advierte que en caso de faltar a la verdad incurrirá en delito tipificado en el Código Penal. Acto seguido se le procede a tomar juramento, y se le advierte las consecuencias legales de no decir la verdad. Sobre sus generales de Ley, manifestó: Mi nombre es Luis Alfredo Gutiérrez González, natural de Bogotá, domiciliado en la dirección Calle 32 B No. 4 A – 30 barrio Federico Lleras, edad 43 años, estado civil casado, estudios realizados secundaria, ocupación comerciante, PREGUNTADO: Sírvase manifestar si tiene algún parentesco con los demandantes. CONTESTO: _____ PREGUNTADO: Sírvase manifestar si conoce los motivos por los cuales ha sido citado a esta audiencia, en caso afirmativo, haga un breve relato de lo que conste. CONTESTO: SI, PREGUNTADO: Porque CONTESTO: Respecto a un problema que tuvo Edwin. No más preguntas. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante para que interroge al deponente PREGUNTADO:Inicia al minuto 18.27 termina al minuto 23.28



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

... Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la Fiscalía General de la Nación quien manifestó: PREGUNTADO: Inicia al minuto 23.35 va hasta el minuto 25.11. En este estado de la audiencia el señor Juez pregunta al deponente minuto 25.22 ... La totalidad de la intervención se encuentra en la grabación que se realiza de la presente audiencia PREGUNTADO: Tiene algo más que decir, agregar o enmendar a lo dicho en esta audiencia. CONTESTO: No señor Juez

LUIS ALFREDO GUTIERREZ GONZALEZ

C.C.No.93.395.156 de Ibagué

Teniendo en cuenta que no existe más pruebas que practicar se declara cerrado el debate probatorio. Esta decisión queda notificada en estrados y de ella se corre traslado a las partes presentes: Demandante conforme Demandada, Fiscalía General de la Nación, conforme

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

En virtud de lo establecido en el artículo 181 del C.P.A. y de lo C.A., y por considerar innecesaria la realización de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, se ordenará a las partes la presentación por escrito de los alegatos dentro de los 10 días siguientes, termino dentro del cual el Ministerio Público podrá conceptuar.

Una vez verificado que la anterior audiencia quedo debidamente grabado el audio, se da por terminada siendo las tres y veintiséis (3.26 pm) minutos de la tarde. La presente acta se suscribe por quienes intervinieron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
Juez

MANUEL JOSE URREGO CHACON
Apoderado Demandante

MARTHA LILIANA OSPINA
Apoderado parte Demandada Fiscalía General de la Nación

MARIA MARGARITA TORRES LOZANO
Profesional Universitario

